

RESOLUCIÓN NÚMERO 30349 DE 2021

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2021”

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 1º del Decreto Distrital No 672 del 22 noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 788 del 22 de diciembre de 2020, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021, el cual fue liquidado mediante el Decreto Distrital No. 328 del 29 de diciembre de 2020.

Que el Artículo 9º del Decreto 777 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” estipula que, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva.

Que, estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda -Dirección Distrital de Presupuesto, para lo cual mediante radicado No. 2021EE05903401, del 28 de abril de 2021, emitió concepto favorable sobre el presente traslado presupuestal.

Que a través de la Resolución No. 102 del 28 de septiembre de 2020, el Secretario Jurídico Distrital en aplicación a lo previsto en el numeral 12 del artículo 3º del Decreto Distrital 323 de 2016, modificado por el artículo 2º del Decreto 798 del 2019, que le asignó la función de ordenar el cumplimiento de sentencia, adoptó unas medidas administrativas para el cumplimiento de la sentencia condenatoria proferida en segunda instancia por la subsección B, Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dentro de la acción de reparación directa identificada con radicado No 11001-33-43-060-2017-00248-01.

Que, en el artículo segundo de la resolución previamente citada, se señaló: “Entidad encargada del cumplimiento. Corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad en el marco de sus competencias dar cumplimiento de la sentencia proferida el ocho (8) de mayo de (2019) aclarada mediante providencia de once (11) de junio de dos mil veinte (2020) del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección B, respecto al porcentaje a cargo del Distrito Capital de Bogotá, dentro de la Acción de Reparación Directa con radicado No. 11001-33-43-060-2017-00248-01, interpuesta por el señor Nelson Chaparro Lemus y otros.

Que en consideración a lo anterior y en aras de dar cumplimiento a la orden impartida por el Secretario Jurídico Distrital, la Subdirección Financiera de la SDM mediante memorando SDM SF 158514 del 14 de octubre de 2020, remitió a la Dirección de Representación Judicial con la liquidación efectuada, en donde se indica que a la SDM le corresponde un pago: SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y



RESOLUCIÓN NÚMERO 30349 DE 2021

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2021”

SIETE MIL PESOS (\$66.456.237.) M/Cte., motivo por el cual se requiere el traslado al rubro de sentencias Judiciales.

Que de acuerdo con lo antes expuesto se aprueban los movimientos presupuestales propuestos y la destinación de los recursos objeto del presente traslado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente Traslado Presupuestal, al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01, -Dirección Administrativa-, de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal 2021, por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/cte. (\$66.456.237)**

CONTRACRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

13	GASTOS	66.456.237
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	66.456.237
13101	GASTOS DE PERSONAL	66.456.237
1310101	Planta de personal permanente	66.456.237
131010101	Factores constitutivos de salario	66.456.237
13101010101	Factores salariales comunes	66.456.237
1310101010110	Prima de navidad	66.456.237
SUMAN LOS CONTRACREDITOS		66.456.237

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

13	GASTOS	66.456.237
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	66.456.237
13105	Transferencias corrientes de funcionamiento	66.456.237
1310507	Sentencias y conciliaciones	66.456.237
131050701	Sentencias	66.456.237
SUMAN LOS CRÉDITOS		66.456.237



RESOLUCIÓN NÚMERO 30349 DE 2021

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2021”

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta día(s) del mes de Abril de 2021.



Nicolas Francisco Estupiñan Alvarado
Secretario de Despacho

Firma mecánica generada en 30-04-2021 08:01 AM

Anexos: Justificación

Aprobó: Ligia Stella Rodríguez Hernández-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: Paula Tatiana Arenas González-Dirección Administrativa y Financiera
Aprobó: Vladimiro Alberto Estrada Moncayo-Subdirección Financiera
Elaboró: Astrid Alvarez Gutierrez